



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 05**

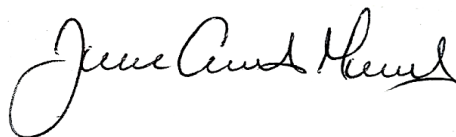
RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2019-00046	PERTENENCIA	GRACIELA OCHOA DE CORTES	MAXIMO CUBILLOS GUEVARA Y OTROS	Reconoce personeria al Dr Luis Acero apoderado judicial parte demandada. No acepta renuncia apoderada parate actora.	30/01/2024	1
2019-00064	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARLENY ANGEL ENCISO	Niega actualización de liquidación del Crédito por no ser procedente.	30/01/2024	1
2020-00063	PERTENENCIA	MARIA EVA POSADA CHIRIVI	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALFONSO GONZALEZ MOLANO	Declara sin valor y efecto emplazamiento realizado. Ordena por secretaria realizar emplazamiento herederos indeterminados de Alfonso Gonzalez Molano.	30/01/2024	1

2020-00085	PERTENENCIA	MIGUEL ANGEL IZQUIERDO RODRIGUEZ Y OLGA ROCIO POSADA CHIRIVI	VICTOR MOLANO/ PATROCINIO RODRIGUEZ / ODILIA MORA SANCHEZ/ ANA DELIA PEREZ DE MONTILLA / ANA ISABEL VDA DE MONTILLA / MARIA MAGDALENA PEREZ DE MONTILLA	Declara sin valor y efecto emplazamiento realizado. Ordena por secretaria realizar emplazamiento herederos indeterminados de Alfonso Gonzalez Molano. Requerir IGAC. Oficiar	30/01/2024	1
2021-00141	SUCESION	CAUSANTE: GERMAN ALDEMAR SANCHEZ DIAZ		Agrega y pone en conocimiento comunicación Dian. Exhortar internivientes. En cuenta debidamente emplazamiento. Requerir Secretaria Hacienda. Oficiar. Compartir Link internivientes.	30/01/2024	1
2023-00051	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	CARMEN JULIA PATARROYO SAENZ	GENARO NIÑO RINCON-HEREDEROS / JOSE PARMENIO NIÑO	Ordena parte demandante estarse a lo resuelto en diligencia de inspección. Requerir parte actora aporte registro defunción ddo. y rendir información solicitada.	30/01/2024	1
2023-00208	PAGO DIRECTO - EJECUTIVO ESPECIAL	FINANZAUTO S.A.	DANIELRICARDO APONTE ACERO	Rechaza demanda por no subsanar.	30/01/2024	1
2024-00002	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA COOPTENJO	LIBARDO MONTAÑA CARRILLO	Adicionar mandamiento pago. Ordena notificar presente providencia conjuntamente con el mandamiento pago.	30/01/2024	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy TREINTA Y UNO (31) ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy TREINTA Y UNO (31) ENERO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.).
DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO